



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL


ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 083-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 12 de Julio de 2010.


VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Julio del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 085-2009, la Presidencia del Consejo de Ministros, dicta medidas extraordinarias y urgentes para que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, destinen recursos durante los años fiscales 2009 y 2010, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura a través de núcleos ejecutores, en el marco de las acciones comprendidas en el Plan de Estímulo Económico para aminorar los efectos de la crisis externa del país.

Que, en el precitado Decreto de Urgencia, se aprueba la guía de Núcleos Ejecutores, el cual establece el acta de asamblea general de constitución, que el veedor será designado por la Entidad Pública, por lo que resulta necesario facultar al Ejecutivo Regional designe a los Veedores de los Núcleos Ejecutores para el presente año 2010.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 083-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 12 de Julio de 2010.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- FACULTAR al Ejecutivo Regional, la designación de Profesionales como Veedores de los Núcleos Ejecutores del Departamento de Huancavelica para el presente año 2010, ello en cumplimiento del Decreto de Urgencia Nº 085-2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA**

**Dr. GUILLERMO G. CASTRO NUÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**

